

**ORGANISMO  
PARA LA PROSCRIPCIÓN  
DE LAS ARMAS NUCLEARES  
EN LA AMÉRICA LATINA**



Distr.  
GENERAL

S/Inf. 249  
4 enero 1982

---

SECRETARIA

El Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina recibió una comunicación del Secretariado de la Organización de las Naciones Unidas con fecha 10 de diciembre que dice:

"El Secretario General de las Naciones Unidas tiene el honor de transmitir adjunto, un Certificado de Registro perteneciente a los acuerdos internacionales registrados con el Secretariado de las Naciones Unidas, en conformidad con el Artículo 7 del Reglamento de la Asamblea General que pone en vigor el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas".

El Certificado a que se refiere el Secretario General de las Naciones Unidas corresponde al Registro de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities del OPANAL con fecha 7 de diciembre de 1981 en el Secretariado de las Naciones Unidas.

- - -

NACIONES UNIDAS  
Certificado de Registro N° 23504

El Secretario General de las Naciones Unidas  
Certifica que el siguiente acuerdo internacional ha sido regis-  
trado en el Secretariado, en conformidad con el Artículo 102  
de la Carta de las Naciones Unidas:

N° 16545 Multilateral:

Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del  
Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la Amé-  
rica Latina.

Aprobada por la Conferencia General del Organismo  
para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina  
en su Cuarta Sesión celebrada en la Ciudad de México el 8 de sep-  
tiembre de 1969.

Registrado por el Secretario General del Organismo  
para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina,  
actuando en Representación de las Partes, el 24 de abril de 1978.

Suscrito en Nueva York, el 7 de diciembre de 1981.

Por el Secretario General

(sello)